

CONVENIO MODIFICATORIO AL
CONTRATO NO. UPT/SA/DRMySG/003/2025

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS, con número de contrato UPT/SA/DRMySG/003/2025 que celebran por una parte la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO**, representada en este acto por **MTRO.FELIPE OLIMPO DURÁN ROCHA**, en su carácter de Rector, denominada «**LA UPT**» y por la otra parte **RICARDO ENRRIQUE IBARRA LÓPEZ** a quien en lo sucesivo y para los efectos del siguiente convenio se le denominará «**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**» y cuando actúan de manera conjunta se les denominará «**LAS PARTES**», al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. «**LAS PARTES**» celebraron **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS** con fecha 03 de marzo del año 2025, bajo el número de contrato UPT/SA/DRMySG/003/2025, en lo sucesivo «**EL CONTRATO**».
2. El objeto del contrato es el servicio de limpieza y manejo de desechos para las instalaciones de la Universidad Politécnica de Tulancingo obligándose en los términos y condiciones establecidos en las cláusulas de «**EL CONTRATO**», el cual finalizó el 31 de diciembre del 2025
3. Que es su voluntad modificar los términos y condiciones especificados en las cláusulas **PRIMERA, CUARTA, QUINTA, OCTAVA, DÉCIMA SEGUNDA** de «**EL CONTRATO**» en términos descritos en el presente convenio, lo anterior en el amparo de la cláusula **DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES** que a la letra establece:

En cualquier momento «**LAS PARTES**» podrán modificar parte del contenido del presente contrato y sus anexos, cuando así lo consideren pertinente, la cual deberá formalizarse por escrito. Los convenios o instrumentos legales en donde consten dichas modificaciones, serán suscritos por el servidor público que haya firmado el contrato o por quien lo sustituya o esté facultado para ello, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público...

4. Que ambas partes reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales, y están de acuerdo en modificar las cláusulas PRIMERA, CUARTA, QUINTA, OCTAVA, DÉCIMA SEGUNDA del «**CONTRATO**» objeto del presente Instrumento Jurídico, derivado de la siguiente:



JUSTIFICACIÓN

Una vez que **«EL CONTRATO»** cumplió en tiempo y forma con los términos y condiciones establecidos para la prestación del servicio de suministro de combustible y toda vez que **«LA UPT»** conforme a su objeto, operatividad y actividades inherentes requiere del servicio de limpieza y manejo de desechos, de manera continua y reiterada, para contar con espacios limpios y libres de desechos para toda la comunidad UPT contando con instalaciones óptimas de operación; con lo establecido en los artículos 74 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aunado a que esta Casa de Estudios cuenta con el recurso para pagar la ampliación del presente instrumento legal, convienen **«LAS PARTES»** en la extensión de la prestación de servicios por parte de **RICARDO ENRIQUE IBARRA LÓPEZ** objeto del presente convenio modificatorio.

5. Declaran **«LAS PARTES»**

Dispuesto lo anterior **«LAS PARTES»** contratantes manifiestan conformidad plena en asumir los derechos y obligaciones que emanan de la celebración de este Convenio Modificatorio, con sujeción en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **«LAS PARTES»** acuerdan modificar la cláusula **PRIMERA** de la siguiente manera:

PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO

«LA UPT» en atención a lo previsto en la declaración 1.6 de este contrato, encomienda a **«EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, y éste se obliga a prestar el servicio de limpieza y manejo de desechos, como a continuación se describe:

Servicio de limpieza de las instalaciones de la Universidad Politécnica de Tulancingo, con 12 operadores de limpieza y 1 supervisor un monto de \$1,599,930.00 (un millón quinientos noventa y nueve mil novecientos treinta pesos 00/00 M.N.) con impuesto al valor agregado por 10 meses de servicio.

DEBE DECIR:

PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO

«LA UPT» en atención a lo previsto en la justificación del presente Convenio Modificatorio se encomienda a **«EL PRESTADOR DE SERVICIOS»** a prestar el servicio de limpieza y manejo de desechos para las instalaciones de la Universidad Politécnica de Tulancingo por un monto máximo de \$319,986.00 (trescientos diecinueve mil novecientos ochenta y seis pesos 00/00 M.N.) con impuesto al valor agregado.

SEGUNDA. - **«LAS PARTES»** acuerdan modificar la cláusula **CUARTA** de la siguiente manera:



CUARTA. - DE LA FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

La prestación del servicio se iniciará el día 3 de marzo hasta el 31 de diciembre del año 2025 en las instalaciones de la Universidad Politécnica de Tulancingo, cita en calle ingenierías no. 100, col Huapalcalco, Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

DEBE DECIR:**CUARTA. - DE LA FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA**

La prestación del servicio de limpieza y manejo de desechos para la Universidad Politécnica de Tulancingo, se llevará a cabo a partir del día 2 de enero al 28 de febrero del 2026

TERCERA. - «LAS PARTES» acuerdan modificar la cláusula **QUINTA** de la siguiente manera:

En **«EL CONTRATO»** estableció:

QUINTA. - GARANTÍA DEL SERVICIO

«EL PRESTADOR DE SERVICIOS» manifiesta que garantiza sus servicios, mediante carta garantía que llevará su firma autógrafa durante el periodo de 26 de marzo 2025 al 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la realización y satisfacción de **«LA UPT»**.

A partir de la celebración del presente convenio se establece que el contenido de dicha cláusula será:

DEBE DECIR:**QUINTA. - GARANTÍA DEL SERVICIO**

«EL PRESTADOR DE SERVICIOS» manifiesta que garantiza sus servicios por un mes veintiocho días, mediante carta garantía que llevará su firma autógrafa durante la prórroga del servicio en el periodo comprendido entre el 02 de enero al 28 de febrero del año 2026, para la realización del servicio a satisfacción de **«LA UPT»**.

TERCERA. - «LAS PARTES» acuerdan modificar la cláusula **SEXTA** de la siguiente manera:

En **«EL CONTRATO»** estableció:

OCTAVA. - VIGENCIA DEL CONTRATO

«LAS PARTES» acuerdan que la vigencia del presente Contrato de Prestación de Servicios de limpieza y manejo de desechos, será el día 03 de marzo 2025 al 31 de diciembre 2025. El servicio se llevará a cabo conforme a las especificaciones establecidas en la Cláusula Primera del presente documento.

DEBE DECIR:**SEXTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO**



«LAS PARTES» acuerdan prorrogar la vigencia del presente Contrato de Prestación de Servicios de limpieza y manejo de desechos por el periodo comprendido del 02 de enero al 28 de febrero del año 2026.

El servicio se llevará a cabo conforme a las especificaciones establecidas en la Cláusula Primera del presente documento.

CUARTA. - «LAS PARTES» acuerdan modificar la cláusula **DÉCIMA** de la siguiente manera:

En «EL CONTRATO» estableció:

DÉCIMA SEGUNDA. - DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

«EL PRESTADOR DE SERVICIOS» deberá entregar a la «LA UPT» un cheque certificado o fianza que garantice el cumplimiento en la prestación del servicio por la cantidad de **\$159,993.00 (ciento cincuenta y nueve mil novecientos noventa y tres pesos 00/00 M.N.)** equivalente al 10% del monto total del importe del contrato, a favor de la «LA UPT» de acuerdo con el artículo 69, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma de la cual se podrá eximir si realiza la entrega en tiempo y forma.

DEBE DECIR:

DÉCIMA. - DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

«EL PRESTADOR DE SERVICIOS» deberá entregar a la «LA UPT» un cheque certificado o fianza que garantice el cumplimiento en la prestación del servicio por la cantidad de **\$31,998.60 (treinta y un mil novecientos noventa y ocho 96/00 M.N.)** equivalente al 10% del monto total del importe del contrato, a favor de la «LA UPT» de acuerdo con el artículo 69, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma de la cual se podrá eximir si realiza la entrega en tiempo y forma.

Leído por «LAS PARTES», se firma el presente convenio modificatorio por duplicado, uno para «EL PRESTADOR DE SERVICIOS» y otro para «LA UPT», quedando «EL PRESTADOR DE SERVICIOS» obligado a entregar a la «La Contraloría» una copia del presente contrato.

En la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el día 31 de diciembre de 2025, por lo que previa lectura que se le dio al presente, firman al margen y al calce los que en el intervinieron y quisieron hacerlo. --

(Handwritten signatures in blue ink)






LÍDERES CONSTRUYENDO SU FUTURO

POR «LA UPT»

POR «EL PRESTADOR DE
SERVICIOS»


FELIPE OLIMPO DURAN ROCHA
RECTOR


RICARDO ENRIQUE IBARRA LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

JURÍDICO POR «LA UPT»

ÁREA REQUIRENTE POR «LA UPT»


EDWIN HERNÁNDEZ GARRIDO
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN
JURÍDICA


BENITO AGUIRRE LUCIO
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ÁREA CONTRATANTE POR «LA UPT»


BRUNO ADRIAN BALTAZAR GARCÍA
DIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Hoja protocolaria del **CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS**, con número de contrato **UPT/SA/DRMySG/003/2025**, suscrito el día 31 de diciembre del año 2025 (dos mil veinticinco) en Tulancingo de Bravo, Hidalgo, por una parte la Universidad Politécnica de Tulancingo, representada por el **MTR. FELIPE OLIMPO DURÁN ROCHA**, a quien se le denomina «LA UPT» y por otra **RICARDO ENRIQUE IBARRA LÓPEZ**, a quien se le denomina «EL PRESTADOR DE SERVICIOS»

